



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX -2023-09634770-APN-DGA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX -2023-09634770-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma GADOR S.A. solicita cambio de excipientes para la Especialidad Medicinal NEXDIA 20 / ESCITALOPRAM, Forma Farmacéutica y Concentración: Comprimidos recubiertos, Escitalopram 20 mg; aprobado por Certificado N° 59.459

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Ley N° 16.463, el Decreto 150/92 y la Disposición N° 853/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática de cambio de excipientes.

Que por Disposición A.N.M.A.T. N° 680/13 se adoptó el SISTEMA DE GESTION ELECTRONICA CON FIRMA DIGITAL para el trámite de SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES (REM) encuadrada en el Decreto N° 150/92 (t.o. 1993) para ingredientes activos (IFA'S) de origen sintético y semisintético, otorgándose certificados firmados digitalmente.

Que la Dirección de Investigación Clínica y Gestión del Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. – Autorízase a la firma GADOR S.A. propietaria de la Especialidad Medicinal denominada NEXDIA 20 / ESCITALOPRAM, Forma Farmacéutica y Concentración: Comprimidos recubiertos, Escitalopram 20 mg; a cambiar los excipientes que en lo sucesivo serán: Cada comprimido recubierto contiene: Escitalopram (como Escitalopram oxalato 25,55 mg) 20 mg (IFA); Celulosa microcristalina 199,75 mg (Núcleo); Croscarmelosa Sódica 9 mg (Núcleo); Sílice coloidal anhidra 1,20 mg (Núcleo); Talco 14,00 mg (Núcleo); Estearato de magnesio 2,50 mg (Núcleo); Macrogol 400 0,49 mg (Cubierta); Dióxido de titanio 1,77 mg (Cubierta); Hidroxipropilmetilcelulosa 5,30 mg (Cubierta). -

ARTICULO 2º. – Extiéndase por la Dirección de Gestión de Información Técnica, el Certificado actualizado N° 59.459, consignando lo autorizado por el/los artículo/s precedente/s, cancelándose la versión anterior.

ARTICULO 3º. - Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 2023-09634770- -APN-DGA#ANMAT

LG

rl